

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI

Managua, D. N., Viernes 1° de Marzo de 1957.

No. 51

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Lista de Jurados de Jinotepe. Pág. 417

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular. 417

SECCION JUDICIAL

Remates. 418
 Títulos Supletorios 418
 Marcas de Fábrica 419
 Denuncio de Minas. 420
 Manifestación de Minas 420
 Certificación 421
 Declaratoria de herederos 424
 Citación de Procesados 424

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Lista Oficial de Jurados de Jinotepe

Jurados Propietarios:

- 1 Ricardo Medrano
- 2 Miguel León
- 3 Francisco Sánchez R.
- 4 Manuel Luna
- 5 Enrique Jarquín
- 6 Ernesto Cabrera
- 7 Alberto Aburto
- 8 Rafael Salinas
- 9 Francisco Alberto Espinosa
- 10 Cipriano Estrada
- 11 César Narváez
- 12 Alberto Tardencilla
- 13 Arturo García
- 14 José Esteban González
- 15 Gregorio López
- 16 Heliodoro Narváez
- 17 Roberto Jiménez
- 18 Julio Hernández
- 19 Fernando Avilés Vindel
- 20 Miguel Rocha
- 21 Francisco López H.
- 22 José del Carmen Calderón
- 23 Lizandro López
- 24 Pedro Hernández
- 25 Juan Umaña
- 26 José Antonio Avilés
- 27 Francisco Correz

- 28 Teófilo Narváez
- 29 Nicolás Sánchez
- 30 Luis Campos
- 31 Carlos Oliberto Matus
- 32 Benjamín Sánchez
- 33 Elías Serrano Jiménez
- 34 Cristóbal Sánchez
- 35 Eleuterio González
- 36 Julián Rodríguez
- 37 Enrique López
- 38 Miguel Angel Aburto
- 39 Benjamín Amaya
- 40 Francisco Silva Zúniga

Jurados Suplentes:

- 1 Nicolás Aburto
- 2 Miguel Abud
- 3 Manuel Beteta
- 4 Francisco Rodríguez S.
- 5 Vicente Ambragí Medal
- 6 Pablo Emilio Aburto
- 7 Pedro Matus O.
- 8 José Manuel Sotelo
- 9 Abraham Carranza
- 10 Francisco Jara
- 11 Francisco Cruz R.
- 12 Hermógenes Sánchez
- 13 Santos Cruz
- 14 Aquileo Montes
- 15 Froilán Espinosa
- 16 David Tükler
- 17 José León Zambrana
- 18 Miguel Vanegas
- 19 Julio Guevara
- 20 Alejandro Jiménez

f) GERARDO ACEVEDO
 Alcalde Municipal

Tribunal de Cuentas

República de Nicaragua

TRIBUNAL DE CUENTAS

Ref. 4—A—855

CIRCULAR N° 828

Señores:

Administradores de Rentas,
 Toda La República:

Sírvase usted abstenerse de recibir Cheques en pagos de Ingresos Fiscales que lleguen redactados a máquina.

El ordinal o del Art. 681 del Código de Comercio, literalmente dice: «La cantidad librada que se expresará por palabras y guarismos, ambos manuscritos, sin raspaduras o enmiendas, designando, a la vez, la especie de la moneda».

Sin más a que hacer referencia, soy de usted

Atento y S. S.

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 11122

Diez mañana próximo cuatro de Marzo, subastaráse finca rústica ubicada Comarca Ciatepe, jurisdicción Santa Lucía este Departamento, contiene ciento veinte manzanas, totalmente empastadas y limitada así: Oriente, Rubén Martínez, Cayetano Alonzo y Camino a El Pedregal; Occidente, Carlota Castellón de Soto; Norte, Felipe y Simeón Guzmán; y camino a Cerro Colorado y Sur, Cresencia Valle, Ramón Barquero y Ofelia Mendoza.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecuta: Carlota Castellón de Soto a Lorenzo Castellón.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Local Civil, Boaco, veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Juan Ramón Calero, Srío. 3 2

Nº 11128

Once de la mañana catorce Marzo próximo, remataránse este Juzgado, derechos litigiosos demanda ordinaria promovida por Danilo Mendoza contra Francisca Mendoza este juzgado Distrito por tres mil quinientos córdobas.

Ejecución Gregoria González como cesionaria de Francisca Mendoza, contra Danilo Mendoza, pagó costas:

Venta al martillo.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—S. Almazana.—Juan Ramón Calero, Srío.

Es conforme. Boaco, veintitrés Febrero mil novecientos cincuenta y siete.—Juan Ramón Calero, Srío. 3 2

No. 11162

Diez mañana, cinco marzo entrante, local despacho, venderase al martillo, camión cuatro toneladas, G.M.C., ocho cilindros.

Ejecución: Teodora de Amaya contra Enrique Conrado Vado.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinticinco Febrero mil novecientos cincuentisiete.—V. Román.—Leonidas Sánchez, Srío. 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 11000

Victoria Ramos viuda de Díaz, solicita Título Supletorio finca rústica, sita Potrerillos, jurisdicción Teustepe, compuesta más de una manzana terreno propio, forma trapecio irregular, limitada: oriente, Juan Marengo, mide ciento sesentienatro varas; poniente, solares y casas Leocadio Díaz, Javier Díaz, Simeón Díaz, camino enmedio con último, ciento ochenta varas; norte, posesión Encarnación Ramos, cincuenta varas; sur, solar y casa Encarnación Ra-

mos, ochenta varas. Contiene: casa habitación, paja, ocho varas largo, siete ancho, paredes tabla, maderas rollizas, piso natural y diversos frutales. Valorada quinientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Juzgado Distrito para lo Civil. Boaco, Febrero doce mil novecientos cincuenta y siete.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srío. 3 2

Nº 10983

Marcelina Talavera de Tercero solicita Título Supletorio de terreno sito en comarca El Sitio dentro estos linderos: oriente, terreno de la solicitante; poniente, María Torres; norte, hacienda El Llano; sur, María Torres y Aurora Alguera, camino enmedio.

Quien créase con derecho, opóngase término ley. Juzgado Civil de Distrito. Granada, veinticinco Febrero mil novecientos cincuenta y siete. Fernando Cuadra L.—Edmundo Matus, Srío. 3 2

Nº 10232

Juan Lanzas, solicita título supletorio lote cincuenta manzanas terreno en La Brellera, casa habitación dentro, limitado: oriente, Luis Ubeda; occidente, Dolores Ubeda; norte, Laureano Jarquín; sur, Rosendo Rodríguez. Doscientos córdobas. Participación Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local San Rafael del Norte, once de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Enmendado.—once vale.—O. Gutiérrez. 3 2

Nº 10981

Valentina Rivera, solicita título supletorio casa y solar calle real enmedio, limitados: norte, Celestino Ubeda; sur, la de Julia Toruño; oriente, la misma; occidente, con Carmen Ubeda.

Opóngase legalmente. Participación Síndico Municipal. Doscientos córdobas, sin oposición ninguna. San Rafael del Norte, once de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Gutiérrez. 3 2

Nº 10980

Santiago Alvarez y Margarita Barbosa solicitan título supletorio solar y casa cantón San Juan esta ciudad; mide y linda: oriente y poniente dieciocho varas cada lado, con Esmeralda Rivas y con testamentaria de Asunción Torres, calle; norte y sur, veintitrés varas cada lado, con Ignacio Castillo y con María Josefa Castillo.

Estimanlo doscientos córdobas. Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, doce de Febrero de mil novecientos cincuentisiete.—Alfredo Sandino C., Srío.

El infrascrito Secretario hace constar que la propiedad a que aluden las presentes diligencias de Título Supletorio es de menor cuantía.—Alfredo Sandino C., Srío. 3 2

Nº 10978

Andrés Rivas Centeno Castellón solicita Título Supletorio predio rústico en sitio Cuajiniquil esta jurisdicción, como ocho manzanas superficiales, lindante: oriente, Teodoro Salinas; occidente y norte, Francisco Ruiz; sur, Gilberto Moreno.

Oposición término legal.

Juzgado Local La Trinidad doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Amadeo Pineda C.—G. Tórréz G., Srío. 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 10986

Laboratoires Sauter S.A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SAUTERGYL

Para: Productos farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

No 10987

Laboratoires Sauter S.A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SAUTER

Para: Productos farmacéuticos, medicinales, químico-farmacéuticos, dietético-medicinales, emplastos higiénicos y demás productos de la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

No 10988

Laboratoires Sauter S. A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

INTOSAN

Para: Productos farmacéuticos, (Clase 9); Productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

No 10989

Laboratoires Sauter S. A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SALITINE

Para: Productos farmacéuticos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

No 10990

Laboratoires Sauter S.A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ANURIL

Para: Productos Farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

No 10991

Laboratoires Sauter S. A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

STELLAPYRINE

Para: Productos farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

No 10992

Merck & Co., Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

CODELPRONE

Para: Los Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente incluyendo preparaciones medicinales para uso en el tratamiento de condiciones reumáticas y artríticas y enfermedades similares y en condiciones alérgicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

No 10993

Laboratoires Sauter S.A., de la ciudad de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Productos farmacéuticos, medicinales, químico-farmacéuticos, dietético-medicinales, emplastos higiénicos y demás productos de la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

No 10908

Agfa Aktiengesellschaft Fur Photofabrikation, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

AGFACOLOR

Para: Aparatos científicos y de medición, particularmente películas y papeles fotográficos, Clase 29.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

No 10994.
Etablissements Clin-Byla, de la ciudad de París, República de Francia, mediante apoderado Henry Caldera-Pallala, agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Productos farmacéuticos de los comprendidos en la Clase 9, (Productos farmacéuticos y medicinales), particularmente artículos para curaciones, desinfectantes y productos veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía, Managua, D. N., dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

No 10995
Etablissements Clin-Byla, de la ciudad de París, República de Francia, mediante apoderado Henry Caldera-Pallala, agente de marcas de fábrica y patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio.



Para: Productos terapéuticos destinados a ser utilizados para el diagnóstico, el tratamiento o la prevención de las enfermedades del hombre y de los animales, comprendidas en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía, Managua, D. N., dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

No 10910
Matsushita Electric Industrial Co Ltd., de Osaka Prefecture, Japón, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Kadomax

Y



para proteger y distinguir: «Bicicletas y partes de bicicletas y accesorios de las mismas» (Clase 22); «Radio receptores, fonógrafos eléctricos (incluyendo sus pick-ups (brazos), receptores de televisión, aparatos telefónicos inalámbricos (incluyendo equi-

po de comunicación inalámbrico ultra-onda-corta), equipo para teléfonos (incluyendo inter-telefonos), motores (incluyendo motores para tocadiscos) etc, y todos los demás productos incluidos en esta Clase» (Clase 24); «Planchas eléctricas, lavadoras eléctricas» (Clase 24); «Planchas eléctricas, lavadoras eléctricas» (Clase 27); «Aparatos eléctricos para probar y medir (incluyendo radares)» (Clase 29); «Refrigeradoras eléctricas» (Clase 34); «Lámparas de arco de carbón, polos de carbón a tierra» (Clase 37).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía, Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

DENUNCIO DE MINAS

No 11094

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas por la ley: Yo, Noel Roiz Granera, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en la ciudad de León, aquí de tránsito, con el respeto que se merece comparezco exponiéndole: Soy apoderado general judicial del señor don Flavio Valladares Marín, administrador de negocios y de mis otras generales, como lo compruebo con el poder que aparece acompañado en el denuncia de la Mina «La Lucha», hecho en nombre de don Alfonso Sandino Ramírez, ante su autoridad y de donde le pido sacar una copia de dicho atestado y agregarla a las presentes diligencias. Le pido tenerme como tal apoderado y darme la intervención de ley, y con tal carácter manifiesto a Ud: Que en terrenos del sitio San Pablo, jurisdicción de Villanueva, del Departamento de Chinandega, y en cerro conocido, mi representado ha descubierto una mina que produce oro y plata, se dirige de Nor-Este a Sur-Oeste con respecto al Oriente, se llamará «La Lucha» y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de San Ramón; Sur, mina de Agua; Este, sitio San Pablo y mina La Leona; y Oeste, terrenos de San Ramón. Le acompaño la muestra del caso y le pido que previa la tramitación de ley y de conformidad con los Artos. 41 y siguientes del Código de Minería, se sirva conceder a mi representado don Flavio Ballades Marín, una pertenencia con la extensión de cinco hectáreas. Le pido registrar esta manifestación en el Libro de Descubrimientos, ordenando la publicación por carteles en la forma legal; concediendo a mi poderdante la pertenencia que solicito y librando el correspondiente título en su oportunidad. Ruego e tenerme por personado en estas diligencias en el carácter con que comparezco y para notificaciones señalo en esta ciudad la oficina abogacía del Dr. Noel Pereira Majano, Chinandega, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. N. Roiz G. Presentado por el Dr. Noel Roiz Granera, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Carlos A. López, Srío. Juzgado de lo Civil del Distrito. Chinandega, veinte y dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve de la mañana. Vista la anterior denuncia, anótese en el Diario, registrese en el Libro de descubrimientos y publíquese por carteles la anterior solicitud en el tiempo y forma de ley en la Gaceta Diario Oficial. Meléndez G. Carlos A. López, Srío. Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Febrero veintinueve de mil novecientos cincuentisiete. Carlos A. López. Srío.

3 1

MANIFESTACION DE MINA

No 11101

Señor Juez para lo Civil del Distrito y de Minas: Yo, José Mansell Solís, mayor de edad, casado, negociante y agricultor y de este domicilio, a Ud. respetuosamente expongo: En la región llamada

«Llano Grande» y a más o menos siete kilómetros de esta ciudad hacia el Noroeste, soy dueño en dominio y posesión de varias propiedades rústicas, entre ellas, una de más de cuarenta y cinco manzanas de extensión, en terreno propio conteniendo diferentes mejoras, cultivos, potreros y huertas de sembrar cereales, con estos linderos: Oriente, propiedades de Francisco Chavarría y Elena López; Occidente, la de Miguel Aguilar, camino de por-medio; Norte, la de Eusebio Salgado y Sur, la de Miguel López. En esta propiedad que se halla en esta jurisdicción, y como dije como a siete kilómetros al Noroeste a Noreste, teniendo una inclinación de sesenta y cinco grados con el pie de recuesto hacia el Noreste y midiendo el cuerpo de la veta como dieciséis pies de ancho. Este descubrimiento lo he hecho en cerro virgen ya que no existe ni ha existido ningún registro de denuncia minero, trabajos, plantaciones ni catas mineros dentro de un radio de cuatro kilómetros de ese lugar. Estando mi propiedad situada fuera de las reservaciones que el Ejecutivo ha hecho en el territorio nacional para suspender las manifestaciones de minas, las cuales solamente afectan la región Noreste de este Departamento, por el presente escrito vengo a denunciar, como en efecto denuncié una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión, localizada dentro de los linderos siguientes: Oriente, propiedad de Eusebio Salgado; Norte, los de Feliciano Montenegro y Marcos Aguilar; Sur y Poniente, terreno de mi propiedad. Acompaño la muestra encontrada en la cata practicada sobre la veta y bautizo la pertenencia con el nombre de «San Martín». Adjunto las boletas de los impuestos pagados en la oficina de Asistencia Social y Municipal y me apoyo en los Artos. 37, 39, 41, 42, 43 y 44 C. Min. Le pido ordene el correspondiente registro en el Libro de Manifestaciones y su publicación en la forma y término legales. Señalo para notificaciones la oficina del Dr. Carlos Arroyo Buitrago en esta ciudad. Matagalpa, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. J. Mansell, Para su presentación: C. Arroyo Buitrago.—Abogado.—Presentado a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete por el doctor Carlos Arroyo Buitrago con la boleta Municipal No 51863 con valor de 100. 00 la boleta de Beneficencia No. 20266 con valor de \$20. 00 y la muestra del mineral.—Sandino O.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas.—Matagalpa, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Las ocho y cinco minutos de la mañana.—Presentada la anterior manifestación, anótese en el Diario, inscribase en el Libro correspondiente y publíquese en la forma y término legales.—Notifíquese.—Sandino O.—Licha Malrena P.—Sria.—Inscrita hoy con el Número 173, Páginas 172 y 173 del Libro de inscripciones de Manifestaciones de Minas que lleva este Juzgado Civil del Distrito y de Minas.—Matagalpa, once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Sandino O.

Es conforme con su original.—Matagalpa, veintidós de febrero de mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Mendoza. Srio.

3 1

CERTIFICACION

No 11069

Fern C. Kettel, Secretario de la Empresa Minera de Nicaragua y Félix E. Guandique, Notario Público, Certifican: Que en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la Empresa Minera de Nicaragua del folio 65 al folio 72, se encuentra el Acta que literalmente dice:

«ACTA No. 34

En la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. En el local de las oficinas de la Empresa Minera de Nicaragua, nos encontramos reunidas las siguientes personas que somos todos accionistas en nombre propio o que representamos a otros accionistas de la mencionada Empresa Minera de Nicaragua, la cual es una sociedad anónima debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes del país.—Esta sociedad fué constituida en escritura pública que en esta ciudad fué autorizada por el Notario Público doctor Félix E. Guandique, a las diez de la mañana del día trece de Marzo de mil novecientos cuarenta, que fué inscrita en el Registro Público Mercantil de esta ciudad bajo el número cinco mil trescientos cuarenta y cinco, páginas ciento cincuenta y cuatro a ciento sesenta y seis, Tomo X, Libro Segundo y en el Registro de Personas bajo el número seis mil seiscientos noventa y tres, Tomo Quince, páginas ciento sesenta y nueve a ciento setenta y uno, que fueron reinscritas respectivamente bajo los números cincuenta y cuatro, páginas doscientos veintidos a doscientos treinta y tres, Tomo Segundo, Libro Segundo, y número doscientos setenta y cuatro, páginas doscientos sesenta y cuatro a doscientos setenta y cinco, Tomo Primero.—Nos hemos congregado para celebrar una sesión de la Junta Ordinaria de accionistas de la Empresa Minera de Nicaragua, y siendo hoy el segundo día lunes de este mes, la reunión se celebra en el lugar, día y hora señalados por la Escritura Social y Estatutos conforme a los cuales para llevarla a cabo no hay necesidad de convocatoria alguna previa. Los nombres de las personas que estamos presentes y el número de sus acciones o el de las acciones que representa, son las siguientes: El señor Fern Kettel, dueño de una (1) acción; la señora Albertina L. vda. de McGregor, dueña de una (1) acción; el señor Donald N. Spencer, dueño de 4 mil quinientas una (4.501) acciones; el señor Spencer, comparece también en su carácter de representante de la Cía. Spencer de Inversiones, dueña de cuatrocientos noventa y ocho (498) acciones; el señor Fern Kettel comparece también en su carácter de Apoderado de la Compañía Minera La India en liquidación, dueña de cuatro mil novecientas noventa acciones; de la señora Anita F. Spencer, dueña de una (1) acción, del señor James Y. Murdoch, dueño de una (1) acción; del señor C. H. Windeler, dueño de una (1) acción; del señor Elmer Erison, dueño de una (1) acción; del señor E. P. Madden, dueño de una (1) acción; del señor John R. Bradford, dueño de una (1) acción; del señor

Thomas I. Duncan, dueño de una (1) acción; del señor R. V. Porritt, dueño de una (1) acción. Total: nueve mil novecientas noventa y nueve acciones.—Los accionistas que estamos así presentes o representados en este acto formamos más el noventa y nueve por ciento (99%) del capital social y formamos más el noventa y dos por ciento (92%) del número total de accionistas. En esa virtud existe el quórum que conforme la Escritura Social y Estatutos de esta Sociedad, así como de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, es suficiente para celebrar sesión. En esa virtud se procede en la siguiente forma:

Primero.—Preside la Asamblea el señor Donald N. Spencer, Vice-Presidente de la Sociedad, quien declara abierta la sesión. Actúa de Secretario el señor don Fern Kettel.

Segundo.—Los apoderados que concurren a este acto como representantes de accionistas que no concurren en persona, hacen entrega a la Secretaría de la Asamblea, de sus respectivos poderes con que justifican su carácter, y la Secretaría los pasa a su vez a todos los asistentes quienes hacen de ellos el debido examen, Habiéndolos encontrado conforme se dan por buenos y se dispone que sean archivados por la Secretaría de la Sociedad.

Tercero.—El señor Presidente en funciones rinde verbalmente a la Asamblea un informe detallado de todas las actividades de la Sociedad hasta el día de ayer. Asimismo presenta y hace entrega a todos los concurrentes de sendas copias del Inventario y del Balance sociales levantados al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, los cuales fueron preparados por el Gerente General de la Sociedad y aprobados por la Junta Directiva de la misma. Los asistentes a esta sesión hacen estudio detenido de dichos documentos y le prestan debida consideración a cada una de sus partidas, recibiendo del Gerente General señor Fern Kettel y del Presidente de la Junta señor Donald N. Spencer las correspondientes explicaciones que les fueron solicitadas. Habiendo sido declarados suficientemente discutidos, por unanimidad de votos se resuelve: aprobar los indicados Inventarios y Balances Generales de la Empresa Minera de Nicaragua, preparados al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de los expresados Inventarios y Balances Generales que quedan así aprobados por el presente acto.

Cuarto.—A moción del señor Fern Kettel quien manifiesta, que para cumplir con lo preceptuado en la cláusula Quinta de la escritura de Constitución Social de la Compañía y el Artículo Cuarto de los Estatutos de la misma, debe procederse a la elección de

los miembros que han de integrar la Junta de Directores de esta Sociedad y los cuales han de ejercer sus cargos durante el año de mil novecientos cincuenta y siete, se procede a tal elección y organización. Por unanimidad de votos se acuerda integrar la Junta de Directores que han de fungir en el año de mil novecientos cincuenta y siete de la manera siguiente: Presidente, el señor James Y. Murdoch Q. C.; Vice-Presidente, el señor Donald Neelands Spencer; Vice-Presidente, el señor Elmer Ericson; Secretario y Asistente Tesorero, el señor C. N. Windeler; Tesorero y Asistente Secretario, el señor Thomas I. Duncan; Asistente Secretario y Asistente Tesorero, el señor Edward P. Madden; Vocales: el señor Fern Kettel y señora Albertina L. v. de Mc Gregor. Como consecuencia de la forma arriba expuesta queda integrada la Junta de Directores de la Empresa Minera de Nicaragua, cuyos oficiales quedan desde este mismo momento ejerciendo, y en la debida posesión de sus respectivos cargos y en consecuencia en el pleno ejercicio de las atribuciones de los mismos.

Quinto.—A moción del Presidente señor Donald N. Spencer, por unanimidad de votos se resolvió que la Junta de Vigilancia de la Empresa Minera de Nicaragua por el año de mil novecientos cincuenta y siete se integrará así: Señor Elmer Ericson, señor C. H. Windeler y señora Frances L. Wilson. De igual modo se dispone que dichos tres señores queden desde ahora en ejercicio de sus respectivos cargos y en el pleno uso de todas las facultades que son inherentes al fiel desempeño de sus deberes.

Sexto.—Por moción del señor Donald N. Spencer que fué debidamente tomada en consideración, discutida y aprobada se resuelve por unanimidad de votos; aumentar el número de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad con dos Directores más, para que en esa forma dicha Junta Directiva quede integrada con diez Directores en lugar de ocho que es el número de que al presente se compone. A continuación la señora Albertina L. v. de Mc Gregor propone a la Asamblea que se proceda inmediatamente a la elección de los dos nuevos directores que han de integrar la Junta Directiva y al efecto, por moción del señor Fern Kettel y por unanimidad de votos se designan y nombran para ocupar el cargo de los dos nuevos Directores de que se ha hecho mención, a los señores John R. Bradfield y R. V. Porritt, quienes en consecuencia desde este mismo momento deben ser tenidos como miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, siendo el señor Porritt electo con el carácter de Vice-Presidente y quedando en posesión de sus cargos desde este mismo instante.

Séptimo:—El señor Tesorero de esta Sociedad, don Thomas L. Duncan, aquí representado por el señor Fern Kettel dice que según fué dispuesto en la Escritura Social y en los Estatutos de esta Sociedad el capital social de la Compañía se forma de diez mil acciones con un valor a la par cada uno de ellas de Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalencia a moneda nacional según lo expresado en la Escritura Social, equivalencia que al día de hoy es de Veintiocho Córdobas por cada una de dichas acciones sigue diciendo el señor Tesorero que tomando en consideración el desarrollo de los negocios sociales, así como también la necesidad que existe de dar al capital social la mayor flexibilidad que sea posible, propone y hace moción para que cada una de las diez mil acciones que al día de hoy forman el capital social de la Empresa Minera de Nicaragua, sea dividida en veinte acciones con valor de Veinte Centavos de Dólar cada una o su equivalente de Un Córdoba Cuarenta Centavos moneda nacional al día de hoy. El señor Tesorero mociona para que en caso de que sea aprobada esta propuesta, quede desde ahora autorizada la Junta Directiva de la Sociedad para que en la forma prescrita por la Escritura Social y por los Estatutos de esta Compañía pueda entregarse a cada uno de los accionistas, un número de acciones que sea igual al que actualmente poseen, multiplicado por veinte, quedando también autorizada la Junta de Directores para que por medio de su Presidente, Secretario y Tesorero o de quienes hagan las veces de dichos funcionarios, puede expedir a los respectivos accionistas, si así lo solicitaren, uno o más certificados, que representen dichas acciones. Las nuevas acciones que así se emitan deberán tener las formalidades y requisitos que son propios de documentos de esa naturaleza según la Escritura Social y Estatutos de esta Sociedad y de acuerdo con lo que sea pertinente del Código de Comercio. Al momento de hacer el respectivo reemplazo de las nuevas acciones por las viejas, el señor Tesorero debe recoger estas últimas estampándoles un sello o leyenda que dé a conocer que quedan sin valor alguno. Tomada en consideración esta moción y suficientemente discutida entre todos los asistentes, por unanimidad de votos se resolvió aprobarla en todas sus partes quedando autorizados los respectivos oficiales de esta sociedad para darle cumplimiento en la forma que se ha mencionado.

Octavo:—El señor Fern Kettel hace moción para que todas las resoluciones que han sido adoptadas en esta sesión se tengan por firmes y válidas sin necesidad de esperar ninguna otra sesión para ratificarlas o confirmarlas. Tomada en consideración esta

moción y debidamente discutida fué aprobada por unanimidad de votos.—No habiendo ningún otro asunto que tratar se levanta la sesión y firmamos todos los asistentes.—Entre líneas—setenta—Vale. Testados—noventa—No vale.—D. N. Spencer.—Fern Kettel.—Albertina Mc Gregor.—Ante mí, F. E. Guandique, Notario Público.—Y para todos los efectos legales, extendemos la presente Certificación que hemos cotejado debidamente, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Fern Kettel, Secretario.—F. E. Guandique, Notario Público.—Sello del Notario.—Orión Carrasquilla, Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua. Certifica: La sentencia dictada por este Despacho que literalmente dice: «Juzgado Primero de lo Civil del Distrito.—Managua, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Las diez y media de la mañana.—Examinada la solicitud anterior, resulta: El señor Fern Kettel, mayor de edad, casado, Factor de Comercio y de este domicilio, se presentó a este Juzgado el día veinte y cinco de Enero del corriente año, invocando su carácter de Gerente y Apoderado de la Sociedad Anónima que en esta ciudad gira bajo la denominación social de Empresa Minera de Nicaragua y en nombre de dicha Sociedad expuso: Que la Empresa Minera de Nicaragua, fué organizada en escritura pública suscrita en esta ciudad ante el Notario Félix E. Guandique, a las diez de la mañana del día trece de Marzo de mil novecientos cuarenta, y cuya inscripción en el Registro Público Mercantil de Managua se hizo bajo el número 54, páginas 222 a 233, Tomo Segundo, Libro Segundo y número 274, páginas 264 a 265, Tomo Primero de los Registros Mercantil y de Personas respectivamente.—Expuso el señor Kettel que el capital social con que constituyó dicha Empresa Minera de Nicaragua fué de Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que convertidos a moneda nacional son Doscientos Ochenta Mil Córdobas, divididos en diez mil acciones cada una de las cuales tiene valor de Cuatro Dólares o sea de Veinte y Ocho Córdobas.—Siguió diciendo el señor Kettel que en resolución de la Junta General de Accionistas celebrada a las once de la mañana del día catorce de Enero de este año, se resolvió por unanimidad de votos, subdividir cada una de dichas acciones en veinte, las cuales en esa forma vendrían a tener un valor nominal de Veinte Centavos de Dólar, o sea de Un Córdoba Cuarenta Centavos cada una, manteniéndose el valor total del capital social siempre en su antes expresado valor de Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América o sea Doscientos Ochenta Mil Córdobas.—Pidió el Sr.

Kettel en el carácter con que compareció, que este Juzgado diese su aprobación a lo acordado en dicha acta de la Junta General de Accionistas, todo de conformidad con las disposiciones de los Artículos 210, 211, 213 y 162 del Código de Comercio y,

Considerando:

I—Esta autoridad ha examinado el acta celebrada por la Junta General de Accionistas de que se hizo referencia en los resultados anteriores y ha comprobado que en dicha reunión estuvo presente o representado el noventa y nueve por ciento del capital social y mas del noventa y dos por ciento de los accionistas considerados individualmente por lo cual tratándose de una Junta General de Accionistas, es del caso decir que fué celebrada en forma legal.

II—Por otra parte la subdivisión de las acciones en la forma en que fué acordada, no introduce en la sociedad ningún otro elemento diferente de la simple computación de acciones, por lo cual cabe dar a dicha acta y a lo en ella resuelto, la aprobación que ha sido solicitada.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y los Artículos 210, 211, 213 y 262 CC. el suscrito Juez Resuelve: Apruébase el Acta celebrada por la Junta General de Accionistas de la Empresa Minera de Nicaragua, a las once de la mañana del día catorce de Enero de este año y apruébase igualmente la resolución en ella tomada de que se ha hecho mención en esta sentencia.—Librese certificación de esta resolución al interesado para que junto con el acta referida, se presente al Registro Público Mercantil de esta ciudad para su debida inscripción. Cópiese y notifíquese.—Orión Carrasquilla.—A. Ruiz M., Srío. Y para los efectos que se han ordenado librese la presente Certificación en la ciudad de Managua, D. N., a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla. Un Sello.—A. Ruiz.—Sello.—Inscritas hoy, a las tres de la tarde las anteriores Certificaciones sobre Reformas al Pacto Social de la Empresa Minera de Nicaragua así: No. 1.444, páginas 226 a la 232, Tomo XLVIII, Libro 2o. del Registro Público Mercantil y No. 5.177 páginas 291 y 292, Tomo XXIV, Libro de Personas del Registro Público ambos de este Departamento.—Managua, D. N., doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—S. Ocampo.—Sellos y Timbres fiscales. 1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 11077

Petrona Rayo de Guevara, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando se declare heredera de la señora Benita García Rayo, en su carácter de heredera sesionaria de la señora Benita Rayo v. de García: bie-

nes mitad casa y solar barrio El Calvario esta ciudad, lindante: Oriente, Marcela Camas; Poniente, Francisco Toruffo; Norte, Luciano Rodríguez; Sur, Mercedes Figueroa calle enmedio.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Estelí, nueve mañana veintinueve Enero mil novecientos cincuenta y siete.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 63

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Venancio Espinosa de calidades desconocidas en autos, por ser autor del delito de lesiones en la persona de Justo Jarquín, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, y del domicilio de San José, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue; bajo pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Darío Zúñiga Pallais Salvador López Z., Srío.

1

Nº 58

Por segunda vez cito y emplazo e al procesado Norberto Corea, de este domicilio y demas generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de Lesiones cometido en la persona de Gilberto Salgado Donaire, de veinte y cuatro años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra, la sentencia, los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que estan de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Rigoberto Palma Guevara Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña h., Srío.

1